RESOLUCION N° 5.362/2019

Ciudad Pdte. Franco, 03 de Septiembre del 2.019.

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA: ARAMI CONSTRUCCIONES CON RUC Nº 2865329-7, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 30/2019, CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS BARRIOS SAN FRANCISCO Y SANTA ROSA, CON ID N° 368.433. POR UN VALOR DE Gs. 119.933.017 (GUARANÍES, CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DIECISIETE)-.

VISTO: La necesidad de la **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS BARRIOS SAN FRANCISCO Y SANTA ROSA"**, se dispone la Contratación Directa N° 30/2019, para realización del proceso del llamado ante la DNCP" y,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferentes las firmas; **E.A CONSTRUCCIONES Y ARAMI CONSTRUCCIONES.**

Que en virtud al Art. 27 de la Ley 2051/03, el comité de Evaluación procedió a verificar la oferta, de la empresa **ARAMI CONSTRUCCIONES,** por constituir la oferta más baja y más ventajosa, señalando que cumple con el Pliego de Bases y Condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial, como así mismo los referidos a especificaciones técnicas."

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 30/2019 PARA LA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS BARRIOS SAN FRANCISCO Y SANTA ROSA, CON ID N° 368.433.",** *a* la firma; **ARAMI CONSTRUCCIONES CON R.U.C. N° 2865329-7, por un monto total de GS. 119.933.017.- (GUARANÍES, CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DIECISIETE)** Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar la oferta más baja y haber cumplido con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, y por ende, la más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.

Art. 2º SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en donde se estipularan las clausulas correspondientes que regirán para los servicios a ser realizados.

Art. 3º COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y, cumplido archivar.

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL